



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiynin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0259-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 13 de setiembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N.º 013-2025-GDSYSP-MDO, de fecha 26 de agosto del 2025; Informe N.º 0781-2025-GDS Y SP-MDO, de fecha 27 de agosto del 2025; Memorandum N.º 78-2025-ULA-MDO, de fecha 28 de agosto del 2025; Informe N.º 054-2025-AC-UL-GM/MDO, de fecha 02 de setiembre del 2025; Informe N.º 0439-2025-ULA-MDO, de fecha 08 de setiembre del 2025; Informe Legal N.º 253-2025-OAJ/MDO, de fecha 12 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N.º 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N.º 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

DIRECTIVA N.º 03-2022-MDO/GM:

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere de [previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTREGA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PFCOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.

6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas; debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda:



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que indica lo siguiente:

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.

II. PROCEDIMIENTOS:

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

3. Registro y Control:

- Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota J de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme el procedimiento establecido en el “Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público, aprobado con Resolución Jefatural N° 126-89- INAP/DNA.

Que, mediante el Informe N°013-2025-GDSYSP-MDO, el Residente del Obra (e), solicita transferencia de material necesarios para la adecuada y oportuna ejecución de las actividades previstas en el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI Nro. 2587260, las cuales se detalla en el siguiente cuadro;

CANTIDAD	Unidad de medida	descripción
04	Unidad	Conos de seguridad 18"
30	Paquete	Papel higiénico
01	Unidad	Patea (batea)
13	Unidad	Interruptor unipolar doble
04	Unidad	Luminaria led circular para techo de 25w
04	Pares	Botas
09	Unidad	Escobas
05	Unidad	Recogedor de basura

Que, mediante Informe N° 0781-2025-GDS Y SP-MDO, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, indica que: la transferencia solicitada se fundamenta en la necesidad de asegurar el desarrollo eficiente de las acciones planificadas, cumplir con el cronograma establecido y optimizar el uso de los recursos destinados al proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante el Memorándum N° 078-2025-ULA-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, remite solicitud a la Responsable de Almacén Central para su evaluación y análisis; por lo que, mediante el Informe N° 054-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, la Jefe de Almacén Central, informa que cuenta con disponibilidad de los materiales según anexo 01: materiales disponibles en el stock de almacén central, en atención a lo solicitado por la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Según el siguiente Anexo N°01;

ANEXO 01.- MATERIALES DISPONIBLES EN EL STOCK DE ALMACEN CENTRAL

Cod igo	Nro_NEA	Descripción de la NEA	U.M.	Desc. Producto	M ar c a	P.U.	Can t.	Total Valoriza do
10	NE1020250013	PROYECTO (0123 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA EN	UND	CONOS DE SEGURIDAD DE 18"	-	60.00	4	240.00

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



17	NE1020250013	OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO PROYECTO (0123 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	PAQ	PAPEL HIGIENICO 16.5 X 9.6 MM	28.00	30	840.00
12	NE1020250013	PROYECTO (0123 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UND	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	9.80	13	127.40
15	NE1020250013	PROYECTO (0123 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UND	LUMINARIA LED CIRCULAR PARA TECHO DE 25 W	35.00	4	140.00
20	NE1020250013	PROYECTO (0123 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UND	RECOGEDOR DE BASURA	10.00	5	50.00
							1,397.40

Que, mediante el Informe N° 0439-2025-ULA-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, indica que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 03-2022-MDO/GM “Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obra ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO” y el Informe N° 054-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO donde consigna la disponibilidad de materiales y la cantidad detallada en el ANEXO 1, es procedente aprobar la transferencia de materiales sobrante de obra a favor de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, mediante el Informe Legal N° 253-2025-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, opina por la Aprobación la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada que constan en el anexo N°01 del Informe N°54-2025-AC-UL-GM/MDO, de la Jefe de Almacén, Sra. Sandra Usca Callañaupa, conforme a la solicitud realizada por la responsable de la actividad para la ejecución de la Obra denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI:2587260;

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo los documentos internos. habiendo cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 03-2022-MDO/GM “DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO” concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de materiales solicitada, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales a favor del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”





DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Meta 032 conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por el Residente de Obra (e), la Jefe de Almacén Central, la opinión favorable del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad edil;



Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Art. 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia de materiales disponibles en el Stock ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) **que constan en el anexo 01**, según el Informe N°54-2025-AC-UL-GM/MDO, de la Jefe de Almacén Central, los cuales se transfieren al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2587260, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"